

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMUELAS

De conformidad con lo estipulado en los artículos 101 y 102 de la Ley orgánica del poder judicial, el pleno del Ayuntamiento de Villamuelas, deberá proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, el nombramiento de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto.

Los interesados en obtener el nombramiento, deberán presentar en el Registro de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, la siguiente documentación:

Solicitud por escrito.

Certificado de nacimiento.

Titulaciones y méritos que se poseen.

Declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de las funciones judiciales previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Villamuelas 20 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Atanasio Pérez Alonso.

N.º I.-13454